REPÚBLICA DEL PERÚ

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Ministerial

N° 201-2013-PCM

Lima, - 6 AGO. 2013

Visto: el Oficio N° 060-2013-MDSCH./A. (Expediente N° 201320827), mediante el cual la Municipalidad Distrital de Santiago de Challas, de la provincia de Pataz, departamento de La Libertad, solicita la aprobación de la inafectación tributaria de una donación procedente del exterior, efectuada por la empresa Ashlyn Import RSL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación de fecha 21 de noviembre de 2012, la empresa Ashlyn Import SRL, ofreció donar a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Challas, de la provincia de Pataz, departamento de La Libertad, proveniente de Japón, un (1) vehículo marca Nissan, modelo AD, año fabricación 2003, motor N° QG15-351543A, chasis N° VFY11-252732, tipo Station Wagon; mercancía valorizada en la suma de US$ 1,400.00 (Mil cuatrocientos y 00/100 Dólares Americanos), consignada en el Conocimiento de Embarque N° HOEGOC47SKMT0006, para ser destinado al transporte de personal y otros del mencionado distrito;

Que, la donación ha sido aceptada mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2013-MDSCHS del 04 de enero de 2013, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Challas, de la provincia de Pataz, departamento de La Libertad;

Que, el literal k) del artículo 2 y el artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 147 del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el literal d) del numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con las normas antes citadas, corresponde al Presidente del Consejo de Ministros aprobar las donaciones ofrecidas a favor de los Gobiernos Locales, con inafectación tributaria, mediante la expedición de una Resolución Ministerial;

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago de Challas, de la provincia de Pataz, departamento de La Libertad, ha remitido la información mínima exigida por el artículo 4 del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF, incluyendo copia del Oficio N° 1522-2013-MTC/15 de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con el cual remite el Informe N° 061-2013-MTC/15.03.ATA, con opinión favorable del vehículo donado, conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior;

Que, de acuerdo con el numeral 2.5 del Informe N° 015-2013-PCM/OGPP/CI/WTO, no se cuenta con información de la Aduana sobre el levante de la mercancía donada;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, el Decreto Legislativo N° 935, que modifica el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28905 - Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM; y el Decreto Supremo Nº 005-2009-PCM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la empresa Ashlyn Import SRL, mediante Carta de Donación de fecha 21 de noviembre de 2012, a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Challas, de la provincia de Pataz, departamento de La Libertad, proveniente de Japón, un (1) vehículo marca Nissan, modelo AD, año fabricación 2003, motor N° QG15-351543A, chasis N° VFY11-252732, tipo Station Wagon; mercancía valorizada en la suma de US$ 1,400.00 (Mil cuatrocientos y 00/100 Dólares Americanos), consignada en el Conocimiento de Embarque N° HOEGOC47SKMT0006, para ser destinado al transporte de personal y otros del mencionado distrito, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Marítima de Matarani dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida, a la Municipalidad Distrital de Santiago de Challas, de la provincia de Pataz, departamento de La Libertad, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, y publicada en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.

Juan Jiménez Mayor
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS